



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2019-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 12 de abril del 2019

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de Gobierno Local gozan de autonomía política económica y administrativa de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el D.S. N° 040-2014-PCM, Literal I) del Artículo IV, del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que a la letra dice: (i) Titular de la entidad: para efecto del sistema administrativo de gestión de recursos humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente)

Que los Artículos 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento del D.L. 276, establece respectivamente lo siguiente: “las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM concordante con el Numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPM “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con Resolución del Titular de la misma;

Que, con respecto al pago de la remuneración de la plaza materia del encargo es indispensable que concorra lo siguiente: a) Que la plaza se encuentre prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), b) Que no exista el titular en la plaza o existiendo titular en la plaza, este se encuentre de licencia, descanso o de vacaciones (encargo de funciones), c) Que el cargo cuente con la correspondiente asignación presupuestal -PAP;

Que, de acuerdo al Informe N° 100-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el grupo ocupacional nivel T3 cuenta con disponibilidad presupuestal, según el CAP vigente y que el servidor de dicha plaza ha cesado el 30/11/2018;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**

Creado por Ley N° 26  
AREQUIPA - PERU

Que, el encargo que puede ser por ocupar un puesto o asumir funciones no puede ser menor a 30 días ni exceder el periodo presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del D.L. 276, la bonificación diferencial por encargo tiene por objeto compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, concordante con el Informe Técnico N° 196-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala procedente legalmente que se ejecute la acción de desplazamiento en la modalidad de encargo con respecto a la servidora Cecilia Flores Rodríguez cuyo Grupo Ocupacional es Auxiliar, cargo Oficinista 1 de la Unidad Orgánica Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, según lo indica la Resolución de Alcaldía N° 059-2007 de fecha 28/02/2007, encargándole en el Grupo Ocupacional Técnica Nivel T3, cargo Secretaria, Unidad Orgánica Alcaldía, a partir del 01/04/2019 al 31/12/2019;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y S.L., Informe N° 198-2019-UGRHYSL, por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 031-2019-OAJ/MDJLBYR y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 100-20196-OPP/MDJLBYR.

**RESUELVE:**

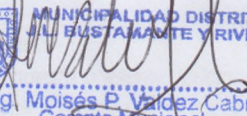
**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 01 de abril del 2019, a la servidora **CECILIA FLORES RODRIGUEZ**, el cargo en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel T3 como **Secretaria** en la Unidad Orgánica de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Administración Financiera, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer, así mismo se haga de conocimiento el presente acto resolutivo a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y se cumpla con notificar con la misma a la persona designada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Moisés E. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración Financiera  
Unidad de Gestión de RR.HH y S.L.  
Interesado